



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°408-2018-A-MPP

Picota, 28 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 014-2018-OPMI-GM-MPP, de fecha 25 de setiembre del 2018, emitido por la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI), informa que se ha procedido a realizar el ajuste a la Programa Multianual de Inversiones - PMI 2019-2021 correspondientes a los años 2020-2021, así como su respectivo registro en el Módulo de Programación y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde y le corresponde de acuerdo con el literal b) del mencionado reglamento, aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Gobierno Local así como sus actualizaciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, así como sus anexos y formatos, los que forman parte de dicha resolución.

Que, la OPMI de la Municipalidad Provincial de Picota realiza el ajuste de la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021, remitido mediante el Informe N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

014-2018-OPMI-GM-MPP de fecha 25 de setiembre del 2018, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.3 y 7.4 del artículo 7° de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual requiere la aprobación de parte del Órgano Resolutivo;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, LA CONSISTENCIA DEL AJUSTE DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2019 - 2021 correspondientes a los años 2020-2021 de la Municipalidad Provincial de Picota, Departamento de San Martín, que contiene:

- El diagnóstico de brechas,
- Los criterios de priorización y
- La Cartera de Inversiones con ajustes.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 del artículo 7° de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución,

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; a la Unidad Formuladora y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Picota; conforme a lo establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Luis Alberto Jorge Paredes
ALCALDE (e)